

**EL ESPECTADOR****HIROSHI TAKAHASHI**

## Se ensaña 4T con las plataformas digitales

De manera adicional a la aprobación del artículo 30-B del Código Fiscal, mismo que otorga al SAT y a la Agencia de Transformación Digital acceso en tiempo real a las bases de datos de las plataformas digitales, el segundo piso de la autonombra *cuarta transformación* impulsa en su propuesta de Ley de Ingresos 2026 nuevas cargas fiscales para el comercio en línea.

El proyecto que se discute en el Senado de la República contempla la obligación de las empresas comerciales a tributar en otros rubros adicionales a los que ya de por sí se encuentran obligadas por su propia actividad. En específico, las transacciones realizadas a través del ecosistema digital tendrían un gravamen adicional que podría llegar hasta el 100 por ciento del IVA y 20 por ciento de ISR.

La mayoría morenista en la Cámara Alta pretende que los ajustes tributarios apliquen ahora para personas morales que venden o prestan servicios a través de plataformas digitales como marketplaces, aplicaciones de transporte, delivery o servicios profesionales, gravámenes que sólo alcanzaban hasta el momento a personas físicas.

En síntesis, si una empresa vende a través de una aplicación móvil o plataforma en línea, ahora esas plataformas deberán retener impuestos adicionales y reportarlos al SAT, de **Antonio Martínez Dagnino**. En el caso de los RFC nacionales, la retención del IVA es de 50 por ciento y de ISR de 4 por ciento; pero, cuando las empresas no tienen un RFC nacional, la retención del IVA es del 100 por ciento y el ISR de 20 por ciento.

Sobre las citadas medidas, que tienen como argumento base el incremento de la recaudación, se pronunció ya el organismo Artículo 19 y la Red en Defensa de los Derechos Digitales, pues consideraron que las intenciones de la denominada *cuarta transformación* son "desmedidas para los fines que persigue, ya que permite una invasión total y permanente de la información de la ciudadanía sin necesidad de probar que existen razones reales para acceder a ella. Además, carece de salvaguardas y control

judicial que inhiban o eviten intrusiones arbitrarias". Por lo tanto, se "elimina la protección jurídica del derecho a la privacidad y las obligaciones en materia de protección de datos personales que deberían garantizarse".

La medida no garantiza un incremento inmediato de la recaudación, pero sí comprometería la liquidez y el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas que dependen de esos recursos para sostener empleos, cumplir con sus obligaciones fiscales y mantener su competitividad.

Pero el reto para el próximo año es mayúsculo según el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, pues se pretende una inversión de 987 mil millones de pesos para mantener los llamados Programas del Bienestar.

Email: [hiroshi@oem.com.mx](mailto:hiroshi@oem.com.mx)

